

# Guías de Accesibilidad para el Servicio del World Wide Web en el Recinto Universitario de Mayagüez

**Revisión:** 10/JULY/2007

**Propósito:**

Este documento establece las guías de accesibilidad para los recursos electrónicos publicados en el RUM. Estas guías dejan sin vigencia guías publicadas en Noviembre de 2002.

**Seguridad:** General

**Divulgación:** N/A

**Origen:** Web Development Team

## 1 Motivaciones

La naturaleza misma del Internet es una tal que permite acceso a una fuente inmensa de información y servicios. Esta universalidad y accesibilidad es lo que convierte el Internet en una de las herramientas más valiosas en los sistemas de comunicación disponibles hoy día. Es fácil para un autor de páginas de Internet no considerar en su audiencia aquellas personas con impedimentos físicos aun cuando estos usuarios tienen el mismo derecho a tener acceso a un recurso publicado en el Internet. En el Recinto de Mayagüez entendemos que es nuestra responsabilidad crear recursos en el Internet que sean accesibles por los usuarios, independientemente de sus condiciones físicas. Crear una universidad libre de barreras debe ser la meta y compromiso de todos en nuestro Recinto.

## 2 Bases legales

La ley Número 229 del año 2003 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conocida como "Ley para Garantizar el Acceso de Información a las Personas con Impedimentos" tiene como propósito primordial el asegurar el derecho a la igualdad de todos los ciudadanos con impedimentos. Esta ley establece que: *"Las personas con impedimentos tienen el derecho de tener acceso pleno a la información y hacer uso de los servicios que ofrece el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a través de las páginas electrónicas de las entidades del Estado"*. Sobre la conformidad establece: *"Toda entidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo a sus municipios, que tenga una página electrónica en la Red "Internet" o esté en vías de su implantación, deberá asegurarse que dicha página electrónica como la documentación electrónica esté diseñada mediante lenguaje universal para que pueda ser leída por programas de asistencia tecnológica para personas con impedimentos"*.

La ley Número 238 del año 2004 conocida como "La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos" establece que *"La planificación, prestación y accesibilidad de servicios a las personas con impedimentos tiene preeminencia"*.

## **Guías de Accesibilidad**

*en la implantación y desarrollo de toda acción gubernativa con el fin de lograr la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de sus capacidades". Sobre la política pública establece: "se declara como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la inclusión de las personas con impedimentos como meta principal en la prestación de servicios de todas las agencias e instrumentalidades de nuestro país".*

La Ley 51 del 1996 conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos. Esta ley asegura que las personas con impedimentos puedan recibir una educación pública gratuita y de acuerdo a sus necesidades, que les permita desarrollarse plenamente y convivir con dignidad en la comunidad de la que forman parte.

Ley Pública 101-336, mejor conocida como "American with Disabilities Act" establece que es responsabilidad de toda agencia proveer igual acceso a personas con impedimentos a sus programas, servicios y actividades.

Sección 504 del Acta de Rehabilitación del 1973 establece que el Recinto como una institución que recibe fondos federales esta obligada a proveer accesibilidad y acomodo razonable según sea requerido.

La interpretación del Departamento de Educación Federal sobre el Acta de Asistencia Tecnológica requiere que todo estado que recibe fondos bajo este acta esta obligado a cumplir con las provisiones establecidas en el "Electronic and Information Technology Accessibility Standards" publicados el 21 de diciembre de 2000 de la Sección 508 del Acta de Rehabilitación. Dado que Puerto Rico recibe fondos federales bajo el Acta de Asistencia Tecnológica toda entidad educativa del estado tiene que cumplir con este estatuto. Conformidad con la Sección 508 entro en vigor 21 de junio de 2001.

Existen precedentes legales en cuales la Ley para Personas con Incapacidades de 1990 (ADA, American with Disabilities Act) ha sido aplicada a los sistemas de información de Internet.

### **3 Estándares de accesibilidad**

Es la política del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM) que todo recurso electrónico este accesible a todos sus usuarios.

El RUM ha adoptado los estándares de accesibilidad establecidos en la Sección 508 del Acta de Rehabilitación del 1973 según enmendada. Por tanto todo recurso creado, actualizado o revisado luego de la aprobación de estas guías tiene que cumplir con estos estándares.

### **4 Responsabilidades y conformidad**

## **Guías de Accesibilidad**

Todo recurso electrónico publicado en un servidor del Recinto por una entidad o dependencia oficial esta obligado a cumplir con estas guías.

Todo desarrollador de un recurso electrónico es responsable de hacer pruebas y garantizar que su material cumple con los requisitos de accesibilidad.

El Centro de Tecnologías de Información (CTI) es responsable establecer programas educativos y de capacitación en el desarrollo de recursos electrónicos accesibles según requerido. CTI tendrá disponible un coordinador de accesibilidad para recursos electrónicos. Esta persona es responsable de velar por el cumplimiento de los estándares, educar y proveer entrenamientos.

### **5 Limitaciones y alcance**

Este documento solo establece los requisitos mínimos requeridos para todo recurso electrónico publicado en el Internet. Los autores de estos recursos son exhortados a hacer un esfuerzo máximo y adoptar otras guías según sugeridas por el World Wide Web Consortium y otras agencias.

Este documento no establece pasos a seguir (course of actions) para corregir problemas de accesibilidad o resolver particularidades en la creación de recursos accesibles.

### **6 Información adicional y recursos**

Para solicitar una consulta u orientación sobre la accesibilidad de un recurso electrónico o tecnología comuníquese con el Web Development Team del Centro de Tecnologías de Información.

#### **6.1 Recursos y enlaces disponibles**

Programa de Asistencia Tecnológica, <http://www.pratp.upr.edu>

Sección 508, <http://www.section508.gov/>

W3C Accessibility Initiative, <http://www.w3.org/WAI/>

Lista de cotejo para 508, <http://www.webaim.org/standards/508/checklist>

Departamento de Educación Federal, Guías de conformidad, <http://www.ed.gov/policy/gen/guid/asssttesting.html>

Servicios a Estudiantes con Impedimentos del RUM, <http://www.uprm.edu/sei/>